



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-00572-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL EXEQUIAL PARA LA PAZ.  
DEMANDADO: EUCARIS INES VILLERO CARRILLO Y OTROS.

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso referenciado. Sírvase proveer.  
Soledad, mayo 11 de 2021.

*Janny Guillot Polo*

**JANNY GUILLOT POLO  
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, MAYO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación por presentada por la parte demandante el 08/03/2021, en la cual manifiesta haber llegado a un acuerdo de transacción por valor de \$12.030.000.

Al respecto, se procedió a través de la secretaria del Despacho con la realización de la consulta de títulos disponibles y pendientes de pago con ocasión a las medidas cautelares dictadas en el presente proceso contra de las demandadas EUCARIS INES VILLERO CARRILLO y ANGELICA ZUÑIGA ROJANO, avizorándose que los descuentos realizados a estos a la fecha, no ascienden al valor a transar, en tanto, se procederá a negar la presente solicitud de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**CUESTION UNICA:** NEGAR la solicitud de terminación presentada el día 08/03/2021, por los motivos expuestos en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

*Cesar Enrique Peñalosa Gomez*  
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ  
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD  
Por fijación en estado N° 48 del 12/05/2021 se  
notificó la providencia anterior.  
*Janny Guillot Polo*  
JANNY GUILLOT POLO  
Secretaria